



**CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO “PRI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, MTRA. ANA ISABEL ALLENDE CANO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “PVEM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LIC. JUAN PABLO KURI CARBALLO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR; CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES LOCALES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL 05 DE JUNIO DE 2016, EN EL ESTADO DE PUEBLA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### **FUNDAMENTO LEGAL**

El presente convenio de coalición total se suscribe con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción primera inciso f) numeral 3, del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los artículos 12 y 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 85 numeral 2, 87 numerales 1, 7, 8, 11 y 12, 88 numeral 1, 91 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; en correlación con los preceptos aplicables del Acuerdo INE/CG928/2015, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los *“Lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales”*, así como por los artículos 7, 78, 79, 81, fracciones V y VII, 85, fracciones II, XII, XIII, 86 fracción I, IX y XXIII, y demás relativos de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18, fracciones III, IV, V y VI, 59, 67 y demás relativos de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

